Dependencia:	SECRETARIA DE HACIENDA
Sección:	COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
Oficio Num.:	SH/CPP/DGPGP/00767-JG/2019

MORELOS 2018 - 2024

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata Salazar y de la Conmemoración e los Ciento Cincuenta Años de la Erección del Estado de Morelos"

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS 2018 - 2024 SECRETARÍA DE GOBIERNO 30 MAY 2019 DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL RECIBIDO HORA 12:04 FOLIO 60112

Cuernavaca, Morelos a 27 de mayo de 2019

LIC. VANESSA GUADALUPE CORNEJO DE ITA
DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
P R E S E N T E

Asunto: Suficiencia Presupuestal

En atención al oficio número SG/DGVOyGA/DRF/0681/05/2019, signado por la Lic. Marisol Neri Castrejón, Directora General de Vinculación Operativa y Gestión Administrativa de la Secretaría de Gobierno, mediante el cual solicita suficiencia presupuestal global correspondiente al proyecto denominado "Fortalecimiento del Registro Civil 2019" para continuar con los trámites correspondientes; por este conducto y de acuerdo a lo establecido en el oficio DGARP/410/039/2019, suscrito por el Mtro. Roberto Zárate Rosas, Director General Ajunto de Registro Poblacional y al oficio SH/276/2019, suscrito por el L.C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca, Secretario de Hacienda, me permito informar a Usted que **cuenta** con **Suficiencia presupuestal** por la cantidad total de **$ 3,018,517.51 (Tres Millones Dieciocho Mil Quinientos Diecisiete Pesos 51/100 M.N.)**; como a continuación se detalla:

	Tipo de Autorización: **Asignación Presupuestal**	**Importe $**
Estructura Financiera:	**Fuente de Financiamiento:** Recursos Federales **Procedencia:** Ramo 28 Participaciones Federales 2019.	905,555.51
	Fuente de Financiamiento: Recursos Federales **Procedencia:** Ramo 04 Programa Presupuestario E012 Registro e Identificación de Población (Fortalecimiento del Registro Civil 2019).	2,112,962.00

Obra	**Importe $**
Fortalecimiento del Registro Civil 2019.	3,018,517.51

No omito mencionarle que los recursos Federales estarán sujetos al cumplimiento de la normatividad y lineamientos aplicables en todo proceso del proyecto, y la liberación de los recursos que se asignan estará sujeta a su radicación en la Tesorería General del Estado.

Por lo anterior le agradeceré gire sus amables instrucciones a quien corresponda, para que los recursos que se han asignado **sean registrados en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión, Sistema de la Unidad de Inversión Estatal (SUIE), así como en el Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGEF)** e incluirse en el Programa Presupuestario del presente ejercicio.

Dependencia:	SECRETARIA DE HACIENDA
Sección:	COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
Oficio Num.:	SH/CPP/DGPGP/00767-JG/2019

Así mismo, le recuerdo que conforme lo establecido en el Artículo Quinto del Decreto por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado del Ejercicio Presupuestal 2019, se señala entre otros términos que los titulares de las Dependencias y de las Unidades Responsables del Gasto, así como los Órganos de Gobierno y los Directores Generales o sus equivalentes de las Entidades y Órganos Autónomos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados serán directamente responsables de que en su ejecución se cumplan las reglas que para cada caso apliquen y de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos Programas Operativos Anuales para el año 2019, así como en las demás disposiciones aplicables y no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2019.

Para efectos de celebración de contratos, ejecución de obras públicas y adquisición de mercancías y materias primas se deberán observar las disposiciones aplicables al caso concreto, de acuerdo al origen de los recursos. En lo relativo a la adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles deberá aplicarse la clasificación y la normatividad relativa al registro patrimonial.

En la ejecución de las obras y/o acciones se deberá observar lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, ambos para el ejercicio fiscal 2019, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Estatal, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, y demás disposiciones Estatales y Federales sobre la materia.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

C.P. JUAN GARCÍA AVILÉS
COORDINADOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

SECRETARÍA DE HACIENDA
COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

Con copia para:
L.C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca, Secretario de Hacienda. Para su conocimiento.
Lic. Marisol Neri Castrejón, Directora General de Vinculación Operativa y Gestión Administrativa de la Secretaría de Gobierno.- Mismo fin.
C.P. Yaniré Quiroz Salgado.- Directora General de Presupuesto y Gasto Público.-Mismo fin. Folio 1667
C.P. Ma. Magdalena Flores Flores Directora General de Coordinación de Programas Federales.- Mismo fin
Expediente/Minutario Folio 3876
JAJVG/JGA/YQS/enf